CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNMSM (Ley N°31349)

BASES*

2021

*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021

1. **FINALIDAD**

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Matemáticas.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N° 31349 Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. **DOCENTE ORDINARIO**

4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plazas se realizará conforme al aplicativo AIRHSP (Ley 31349).

6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
 - -Número de plazas
 - -Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Ciencias Matemáticas

7. DE LOS REQUISITOS

- **7.1.** Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
 - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
 - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
 - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del presente reglamento.
 - e) Haber sido contratado en una plaza docente con recursos del Tesoro Público en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante concurso público de méritos y tener contrato vigente al 19 de agosto del 2021, momento de la promulgación de la Ley N° 31349.
 - (*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.º 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.º049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo Nº 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.
 - (**) El ejercicio profesional se acredita con la presentación de constancia, contrato o certificado de ejercicio profesional.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- d. Copia del diploma del grado de Maestro o Doctor. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o segunda especialización para los casos de carreras medicina y odontología.
- e. Declaración jurada según Anexo N.º 2.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 23536*).

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de EL JURADO Y LA COMISIÓN

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23° del "Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", Ley N° 31349

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica "Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad".

No deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-IUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

*TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

- 1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
- 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
- 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
- 4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
- 5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
- 6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

9.4. La evaluación comprende tres fases:

Primera fase: Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria y las especificaciones de las facultades, para el ejercicio de la docencia.

Segunda fase: Evaluación de la capacidad docente:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Tercera fase: Evaluación de la hoja de vida.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

- **9.6.** El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- **9.7.** Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.
- **9.8.** En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.
- **9.9.** Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.
- **9.10**. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los dos (02) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

ANEXO 1 SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE AUXILIAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

(Apellidos y nombres)domiciliado	
me presento al proceso de nombramiento como doc de San Marcos en el Marco de la Ley N° 31349 Clase(según cuadro de reglamento) Departamento Académico:	ente en la Universidad Nacional Mayor 9 la plaza de Profesor Auxiliar en la equivalencia del art. 4° del presente
Para el efecto adjunto:	
 a) Hoja de vida documentado de acuerdo evaluación según anexo I, que forma parte i Resolución Rectoral N.º	ntegrante del reglamento aprobado con el mismo que declaro conocer a l presente concurso. o por EsSalud, el Ministerio de Salud o ricio Rural Urbano Marginal de Salud llo Profesional propio de las ciencias de
POR LO EXPUESTO:	
Pido a usted señor decano admitir a trámite mi solici	itud de postulación.
OTROSÍ DIGO: Solicito a la universidad que procedectrónicolas resoluciones y citaciones que recaigan sobre e con el numeral 20.1.2 del art. 20° de la Ley del ProcN.° 27444.	l presente expediente, de conformidad
Fecha:	
Firma:	



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA (*)

Por	el	presente	documento,	quien	suscribe				
				- 	identificado	(a)	con	DNI	N°
				_Con	domicilio en: _				
							_		

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N.º 29988.
- 2. No estar inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007-JUS.
- 3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
- 4. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, debidamente sancionada por sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
- 5. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley N.º 26488).
- 6. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y del presente reglamento de Promoción Docente.
- 7. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública ley N.º 27815, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- 8. Que la documentación presentada es copia fiel de los originales, de cuya autenticidad doy fe
- 9. Haber sido contratado en una plaza docente con recursos del Tesoro Público en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mediante concurso público de méritos y tener contrato vigente al 19 de agosto del 2021, momento de la promulgación de la Ley N° 31349.
- 10. Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad

FIRMA DEL POSTULANTE DNI. N°

(*) Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. Artículo 34º Fiscalización Posterior

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES f y g DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349

Quien suscribe			
	, con domicilio	 en	
	Provincia:		
	a plaza del Concurso de lución Rectoral N.º		
de nombramient	requisitos establecidos en lo como docente en la Univ N° 31349, a la letra dice:	, ,	•
f. Certificado de pública o Clínica	salud física y mental, exp Universitaria.	edida por el MINSA, Es	Salud, centro de salud
g. Certificado de	antecedentes judiciales y p	penales.	
En el caso de hat	per alcanzado una plaza vad	cante, en el presente Conc	curso de Admisión a la

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente Concurso de Admisión a la Carrera Docente, me comprometo a presentar el literal f. de la presente declaración jurada, una vez que la pandemia COVID- 19 lo permita. Respecto al literal g., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Supremo N.º 004-2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: de 2021

FIRMA DEL POSTULANTE DNI. N°



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú. Decana de América

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL h. DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE AUXILIAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349.

Quien suscribe _			_ con DNI N.°
con	domicilio:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
	olución Rectoral N.º_	e Admisión a la Carrera Docen, DECL	
Cumplir con los Proceso de Adn Marcos, a la letra	nisión a la Carrera Docei	en el literal h. del art. 14 del R nte de la Universidad Nacional	deglamento del Mayor de San
h	(SERUMS), en caso de	el Servicio Rural Urbano Marg tener título profesional propio de o establecido en la Ley N.º 23536	las ciencias de
Carrera Docente	ber alcanzado una plaza va , me comprometo a prese or la facultad en la página v	ncante, en el presente Concurso de ntar este requisito, a los dos días veb.	Admisión a la de publicados
o en la documen Marcos conside procediendo a d información o d de la Ley de	tación presentada por el por erará no satisfecha la e eclarar la nulidad del acto ocumento, conforme lo di Procedimiento Administra emo N.º 004-2019- JUS, s	o incumplimiento de la declaració estulante, la Universidad Nacional exigencia respectiva para todos administrativo sustentado en dici spone el artículo 34 del Texto Ú ativo General N.º 27444, aprobin perjuicio de la responsabilidad	l Mayor de San s sus efectos, ha declaración, nico Ordenado bado mediante
Lugar y fecha: d	e de 2021		

FIRMA DEL POSTULANTE DNI. N°



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

Quien suscribe	an dominilia			
con DNI N.° Distrito:	Provincia:	I	Departamento:	
Postulante a una plaza mediante Resolución JURAMENTO:	a del Concurso	de Admisió	on a la Carre	ra Docente, convocado
Inscribirme y postular auxiliar en la Universida en caso de incumplimien	ad Nacional May	yor de San M	arcos en el ma	arco de la Ley N° 31349,
En el caso de compro información o en la doc Mayor de San Marcos efectos, procediendo a declaración, informació Ordenado de la Ley o mediante Decreto de Sa penal a que hubiera lugar	cumentación pre considerará no declarar la nul n o documento, de de Procedimient upremo 004-201	sentada por e satisfecha la idad del acte conforme lo to Administr	el postulante, la exigencia resonadministration dispone el artícativo General	la Universidad Nacional spectiva para todos sus vo sustentado en dicha culo 34 del Texto Único l N.º 27444, aprobado
Lugar y fecha: de	de 202	21		
FIRMA DEL POSTUI DNI. N°	LANTE			

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

ANEXO 6 Y ANEXO 7 ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	NRO DNI	PLAZA ANT	CATEGORIA	CLASE	Resolución Rectoral	Correo institucional
NAVARRO ROJAS FRANK	0A6487	42586135	A-2	AUXILIAR	TP 10 HRS	RR.005116- 2021R/UNMSM	fnavarror@unmsm.edu.pe
SEMINARIO HUERTAS PAULO NICANOR	0A6486	45480452	A-2	AUXILIAR	TP 10 HRS	RR.005116- 2021R/UNMSM	pseminarioh@unmsm.edu.pe
APARCANA ORELLANA ALDRYN OSCAR	0A6489	21549944	B-2	AUXILIAR	TP 10 HRS	RR.005116- 2021R/UNMSM	aaparcanao@unmsm.edu.pe
CANO LENGUA MIGUEL ANGEL	0A6485	10324686	B-2	AUXILIAR	TP 10 HRS	RR.005116- 2021R/UNMSM	mcanol@unmsm.edu.pe
TAZA CHAMBI GALINDO	0A6488	42387441	B-2	AUXILIAR	TP 10 HRS	RR.005116- 2021R/UNMSM	galindo.taza@unmsm.edu.pe

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA

ORUNA LARA JUAN				AUXILIAR		RR.005116-	
CARLOS	0A6491	18078802	B-1		TC 40 HRS	2021R/UNMSM	jorunala@unmsm.edu.pe
AGUILAR ARAUCO				AUXILIAR		RR.005116-	
GUADALUPE	0A6490	09638315	B-2		TP 10 HRS	2021R/UNMSM	gaguilara@unmsm.edu.pe
CARDENAS GARRO				AUXILIAR		RR.007344-	_
JOSE ANTONIO	0A6847	47199993	B-2		TP 10 HRS	2021R/UNMSM	jcardenasga@unmsm.edu.pe

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA

4									
	GILES CASTAÑEDA				AUXILIAR		RR.007344-		
	MARIO RAUL	0A6848	10818829	B-2		TP 10 HRS	2021R/UNMSM	mgilesc@unmsm.edu.pe	
	ZAVALA SOTO MONICA				AUXILIAR		RR.005116-		
	IVONNE	0A6494	41607378	B-2		TP 10 HRS	2021R/UNMSM	mzavalas@unmsm.edu.pe	
								1	1

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA

Nº	PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
1	1	Geometría diferencial			Licenciado en matemática con
2	1	Ecuaciones en derivadas parciales	A2	16	gradode Magister
3	1	Análisis Complejo	7.0	1.6	Licenciado en matemática con
4	1	Topología General	B2	16	grado de Magister
5	1	Análisis Real III			

1. Geometría diferencial

Geometría de las curvas en R2 y R3 longitud de arco, tangente, normal, binormal, plano osculador, curvatura, torsión, fórmulas de Frenet. Ecuaciones intrínsecas, hélices, evolutas y envolventes. Superficies, Funciones diferenciables y vectores tangentes, curvatura normal y curvatura gaussiana, curvas en superficies, superficies de revolución. Ecuaciones Fundamentales. Teoremas globales. Geometría intrínseca de una superficie.

2. Ecuaciones en derivadas parciales

Clasificación de las ecuaciones de segundo orden. La ecuación de la onda. Series de Fourier e integral de Fourier. La ecuación del calor. La ecuación de Laplace.

3. Análisis complejo

Números complejos. Derivación compleja. Funciones analíticas. Integración compleja. Series de Taylor y Laurent. Singularidades. Transformaciones conformes.

4. Topología general

Espacios topológicos. Funciones continuas. Axiomas de separación. Compactos. Conexidad. Filtros. Compactificación. Espacio de funciones. Espacios metrizables. Homotopía.

5. Análisis real III

Funciones y conjuntos medibles en R, Funciones simples y conjuntos de medida cero. La integral de Lebesgue en R. Derivación de funciones de variación acotada. Los espacios Lp.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA

ASIGNATURA	Plaza Anterior/ Categoría- Clase	PERFIL
Estadística y Probabilidad	B-1 AUXILIAR TC 40 HRS.	Licenciado en Estadística con grado de Maestría. Experiencia como docente en cursos afines. Disponibilidad para dictar en pre y pos grado.
Programación de Computadoras I	B-2 AUXILIAR TP 10 HRS.	Ingeniero de Sistemas o Informático o Industrial- con grado de Maestría en áreas afines. Experiencia como docente en cursos afines. Disponibilidad para dictar en pre y pos grado
Modelos Lineales Generalizados	B-2 AUXILIAR TP 10 HRS	Licenciado en Estadística con grado de Maestría en Ciencia de los Datos. Experiencia como docente en cursos afines. Disponibilidad para dictar en pre y pos grado.

Estadística y Probabilidad

La asignatura corresponde al área de Formación Específica en Estadística; es de naturaleza teórica-práctica, y tiene por finalidad emplear los conceptos probabilísticos que dan sustento a la Inferencia Estadística. Se organiza en cuatro unidades didácticas: Variables Aleatorias, Vectores Aleatorios, Teoría Asintótica, Distribuciones Muestrales y de Estadísticas de Orden.

Programación de Computadoras I

La asignatura pertenece al área de Formación Específica; es de naturaleza teórica - práctica, tiene por finalidad emplear las técnicas de modelamiento de datos necesarias para el desarrollo de un software de calidad dentro del paradigma Orientado a Objetos. Se organiza en cuatro unidades didácticas: Sistemas de Información, Modelo Relacional, Sistema de Gestión de Base de Datos, Tecnologías de la Información y la Comunicación

Modelos Lineales Generalizados

Asignatura electiva de carácter teórico-práctico perteneciente al periodo de investigación; aborda la introducción a los modelos lineales generales, los cuales extienden el modelo de regresión lineal que permite que la variable respuesta no requiera estar normalmente distribuida ni sea necesariamente de carácter continuo. En una primera parte se estudiará la taxonomía de estos modelos, para abordar luego el problema de su estimación e inferencia. En una segunda parte se introducirán al modelo los denominados efectos aleatorios obteniéndose así los llamados modelos lineales mixtos generalizados. Este modelo será analizado tanto desde el punto de vista teórico como aplicativo con ayuda de software estadístico especializado.



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA REQUISITOS, PERFIL Y SUMILLA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS EN LA UNMSM - 2021 (Ley No 31349)

ASIGNATURAS: PROGRAMACIÓN LINEAL Y ENTERA (2 PLAZAS)

CATEGORÍA: AUXILIAR

CLASE: TIEMPO PARCIAL – 10 horas

CLASE: TIEMPO PARCIAL – 10 horas				
REQUIS	ITOS	PERFIL DEL POSTULANTE		
 Poseer Título F Licenciado en Operativa. Poseer el grado o 	Investigación	 Demostrar capacidad docente. Conocimientos actualizados en problemas de Programación Lineal y Programación Lineal Entera. 		
Cumplir con los establezca el Re Estatuto de la Nacional Mayor d sobre el Proceso la carrera docento	eglamento y el a Universidad de San Marcos de Admisión a	 Experiencia en el manejo de para la solución de problemas de Programación Lineal y Programación Lineal Entera. Conocimiento de metodologías para la enseñanza, aprendizaje y evaluación en el campo virtual. 		
		 Estar informado y dispuesto a la rotación en la asignación de asignaturas según las necesidades del Departamento Académico. 		
		Sumilla Análisis convexo. Formulación de modelos de Programación lineal. Método Simplex. Dualidad. Análisis de sensibilidad. Formulación de modelos de Programación lineal entera. Programación lineal entera, mixta, binaria y multi lineal. Metodologías básicas de solución de problemas. Aplicaciones especiales: Problemas de transporte. Problemas de asignación. Métodos de solución. Análisis DEA.		
Conocimie eva	entos a aluar	Programación Lineal y Entera: Formulación de modelos de Programación Lineal. Formulación de modelos de Programación Lineal Entera, mixta, binaria. Un método de solución de problemas de Programación Lineal Entera.		



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

ANEXO 8

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS Ley N°31349

DOCENTES AUXILIARES

CRONOGRAMA

FECHAS	CRONOGRAMA ACTIVIDADES				
Sábado 11 y domingo 12 de diciembre de 2021.	Convocatoria pública: > Publicación en diario. > Página web de la universidad. > Página web de la facultad.				
Lunes 13 al martes 14 de diciembre de 2021.	Presentación de expediente ➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ La atención incluye sábado y domingo				
Miércoles 15 de diciembre de 2021.	 La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente. 				
Jueves 16 de diciembre de 2021.	 El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) Recepciona los expedientes remitidos por LA COMISIÓN. Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad. 				
Viernes 17 al sábado 18 de diciembre.	EL JURADO Evalúa la capacidad docente mediante: ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal.				



Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS UNIDAD DE DECANATO

	I A CONTIGIÓN
Lunes 20 de diciembre de 2021.	LA COMISIÓN
	Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
	El decanato
Martes 21 de diciembre de 2021.	Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
	El decanato
Miércoles 22 de diciembre de 2021.	 Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.
Jueves 23 de diciembre de 2021.	El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.
	Tresentation and agramatic at appearance.
Viernes 24 de diciembre de 2021.	El decanato
	➤ Eleva recurso de apelación y expediente a la señora rectora.
	El rectorado
Lunes 27 de diciembre de 2021.	➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
	La Comisión del Consejo Universitario
Martes 28 de diciembre de 2021.	La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
Miércoles 29 de diciembre de 2021.	El rectorado
	 Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario.
	El rectorado
Jueves 30 de diciembre de 2021.	 Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

BASES Y REGLAMENTO

Descargar : En la página web de la facultad de Ciencias Matemáticas

https://matematicas.unmsm.edu.pe/

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: https://sgd.unmsm.edu.pe/

Acceder directamente a la página:

https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/)

Horario : de 8:00 hasta las 19:00 horas